

275

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. 11001-31-03-036-2020-0318-00.**

Previo a proseguir con el trámite correspondiente, de conformidad con el numeral 2° del art. 564 del C.G.P., se ordena al liquidador que notifique por aviso a la señora GREIZ BIBIANA LUGO OJEDA en calidad de cónyuge del insolvente (fl.32)

Ahora bien, en atención a la solicitud elevada por el BANCO POPULAR, se aclara que los dineros descontados al deudor con posterioridad al inicio de la liquidación patrimonial, deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales No.110012041036.

Por lo demás, obre en autos la respuesta del pagador Ejército Nacional y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

En última instancia, para futura memoria procesal téngase en cuenta que una vez surtida la citada notificación, se resolverá lo pertinente sobre el inventario, el cual desde ya se anuncia deberá ser modificado en el sentido de discriminar los bienes muebles pertenecientes al deudor.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

Akb